

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UPV/EHU DEL CAMPUS DE GIPUZKOA

Artículo 1 – Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a todas las pistas deportivas que comprenden las instalaciones deportivas de UPV/EHU del Campus de Gipuzkoa, ubicadas en el Paseo de Ondarreta 22 de San Sebastián.

Artículo 2 – Usos permitidos

El uso de las actividades será el propio para el que han sido construidas. La práctica de cualquier otra actividad deberá ser autorizada por UPV/EHU.

Artículo 3 – Público al que se dirige su uso

La utilización de las instalaciones deportivas del Campus de Gipuzkoa está dirigida principalmente a la comunidad universitaria de UPV/EHU, aunque también está abierta al público en general.

Las y los miembros de la comunidad universitaria de UPV/EHU deberán acreditar dicha condición mediante la presentación del carnet correspondiente. En caso contrario, no podrán disfrutar de las ventajas establecidas a las y los mismos.

Las personas usuarias preferentes serán las y los miembros de dicha comunidad universitaria, por lo que habrá un derecho a favor en los precios y reservas de las instalaciones para estas personas con respecto al resto de personas usuarias en unas horas determinadas.

Artículo 4 – Reserva de pistas

La reserva de pistas se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- i. Teléfono
- ii. Mail
- iii. Presencial
- iv. Internet

4.1. Reserva de pistas de lunes a viernes en periodo lectivo:

Las y los miembros de la comunidad universitaria de UPV/EHU tendrán un uso preferencial de las instalaciones deportivas desde las 8:30 horas hasta las 16:00 horas en período lectivo (es decir, del 1 de septiembre hasta el 30 de junio) de lunes a viernes.

La reserva de pistas que se haga por las y los miembros de UPV/EHU para estas horas podrá ser realizada hasta con una semana de antelación, mientras que el público en general podrá realizar la reserva con una antelación máxima de hasta 2 días.

Durante el horario de 16:00 horas a 22:30 horas en este mismo período de lunes a viernes, la reserva de pistas que se haga por las y los integrantes de la comunidad universitaria para estas horas, podrá ser realizada con una antelación máxima de hasta 2 días, mientras que la reserva que se haga para estas horas por las personas ajenas a UPV/EHU podrá hacerse con una antelación de hasta una semana.

En el caso de que una persona No Universitaria hiciera la reserva de una pista para el tramo de 16:00 a 22:30 de lunes a viernes en período lectivo con una antelación de más de 2 días, y vinieran a jugar miembros de la comunidad universitaria, se procederá al cobro de la siguiente manera:

1. Si finalmente las o los 4 jugadores fueran miembros de la comunidad universitaria, cada jugador o jugadora abonará la tarifa no universitaria correspondiente (ver anexo I).
2. Si finalmente jugasen 3 miembros de la comunidad universitaria, cada jugador o jugadora abonará la tarifa no universitaria correspondiente (ver anexo I).
3. Si finalmente jugasen 2 o 1 miembro de la comunidad universitaria, cada jugador o jugadora abonará su tarifa correspondiente al tramo horario (ver anexo I), esto es, en el caso de las o los miembros de la comunidad universitaria, 1 €/ la tarifa universitaria para el periodo lectivo que se indica en el anexo I.

Para poder reservar una pista para el tramo de 16:00 a 22:30 de lunes a viernes con una antelación de más de 2 días, la reserva deberá hacerse a nombre de una persona No Universitaria.

4.2. Reserva de pistas en periodo no lectivo, fines de semana y días festivos:

Tanto las y los miembros de la comunidad universitaria como las personas ajenas a ella podrán realizar la reserva de pista para los periodos no lectivos, fines de semana y días festivos para jugar en cualquier franja horaria con una antelación máxima de una semana.

Las y los miembros de la comunidad universitaria abonarán la tarifa universitaria para el periodo no lectivo, fines de semana y festivos que se indica en el anexo I.

Artículo 5 – Horarios de funcionamiento

El horario de funcionamiento de las instalaciones será el mismo durante todo el año. De lunes a viernes las instalaciones permanecerán abiertas de 8:30 horas hasta las 22:30 horas de forma ininterrumpida. Los fines de semana y días festivos, el horario será de 8:30 horas a 21:30 horas.

Artículo 6 – Tarifas

Las tarifas por la reserva de pistas vienen recogidas en el anexo I de la presente normativa y deberán estar a la vista del público en las instalaciones deportivas del Campus.

Artículo 7 –Utilización y cobro por uso de pistas

1. Es obligatorio pasar por el puesto de control antes de incorporarse a las pistas para indicar que se va a ocupar la pista.
2. El importe de alquiler de la pista se abonará antes de su utilización.
3. Se cobrará el alquiler de todas aquellas pistas que no hayan sido anuladas con un mínimo de 24 horas de antelación.

La reiteración en la falta de comunicación de la anulación de pistas podrá suponer la pérdida temporal o indefinida de la posibilidad de realizar la reserva de una pista con anterioridad.

4. Si una pista de pádel hubiese sido reservada y finalmente jugasen menos de 4 jugadores o jugadoras se les cobrará la pista completa. Si la

pista se alquila sin reserva previa se les cobrará sólo la parte proporcional.

5. Si la pista polivalente hubiese sido reservada y finalmente jugasen menos de 10 jugadores o jugadoras se les cobrará la pista completa. Si la pista se alquila sin reserva previa se les cobrará sólo la parte proporcional.

Artículo 8 – Vestuarios

1. Es obligatorio meter la ropa en las taquillas de rotación.

Para adquirir la llave de una taquilla de rotación se deberá depositar, previamente, el DNI en recepción.

Es obligatorio dejar libres las taquillas de rotación una vez usadas. En caso contrario al finalizar el día el personal de limpieza procederá a su retirada.

2. Ni UPV/EHU, ni la empresa concesionaria encargada de la gestión de las pistas se hará responsable de ninguna sustracción en la instalación, incluso aunque ésta se produjera dentro de la taquilla.
3. Por cuestión de mantenimiento e higiene, quien se afeite en los baños o duchas de las instalaciones deportivas deberá dejar el lavabo en perfecto estado.
4. Para mantener más limpio el vestuario se solicita a las personas usuarias que se sequen en la zona de duchas.
5. Las toallas alquiladas en el puesto de control se deberán depositar en el cesto de mimbre que se encuentra en el interior del mismo. Para solicitar la toalla será necesario depositar el DNI, además de abonar el importe correspondiente (1,50 €).

Artículo 9 – Normas de carácter general

1. La vestimenta o equipamiento para acceder a las pistas será ROPA Y CALZADO DEPORTIVO, debiendo ser éste apropiado para la actividad concreta y la superficie a utilizar.



2. No se permite COMER, FUMAR O INTRODUCIR BEBIDAS en el interior de la instalación.
3. Está prohibida la entrada en las pistas de cualquier tipo de vehículo o aparato que implique el desplazamiento de una personas sobre ruedas (patines, patinetes, monopatines, etc.), y también la circulación, por la instalación, de bicicletas y vehículos a motor.
4. Se prohíbe introducir perros u otros animales.
5. No están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de las personas usuarias (juegos violentos, usar aparatos musicales, etc.). Se deberá mantener en todo momento una conducta adecuada, con respeto a las instalaciones, al resto de personas usuarias, así como a las y los vecinos de la instalación.
6. No está permitido realizar acciones que conlleven un deterioro de las superficies de los espacios deportivos y del recinto en general.
7. Las personas usuarias ayudarán a mantener limpia la instalación utilizando las papeleras situadas en las diversas zonas, y evitando introducir suciedad con la vestimenta o el calzado utilizado.
8. Las personas usuarias respetarán y cuidarán todo el equipamiento y mobiliario de la instalación.
9. Las personas usuarias deberán comunicar de forma inmediata al personal de la instalación cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación.

Artículo 10 – Normas complementarias

La empresa concesionaria encargada de la gestión de las instalaciones deportivas podrá dictar aquellas normas complementarias que estime oportunas.



Artículo 11 – Interpretación y vacío normativo

La empresa concesionaria encargada de la gestión de la instalación tendrá la facultad de interpretar las dudas que se planteen como consecuencia de la aplicación de la presente normativa.

Será UPV/EHU quien decidirá en los casos no contemplados en la presente normativa.



Anexo 1

UPV EHU

TARIFAS INSTALACIÓN

NOTA: Las siguientes tarifas están vigentes desde el 20 de Noviembre de 2016

		Periodo lectivo		Periodo NO lectivo, fines de semana y festivos	
		UNIVERSITARIO UPV/EHU	NO UNIVERSITARIO UPV/EHU	UNIVERSITARIO UPV/EHU	NO UNIVERSITARIO UPV/EHU
PISTA PADEL	08:30 - 16:00	1 € / hora / persona	5 € / hora / persona	1 € / hora / persona	6 € / hora / persona
	16:00 - 22:30		6 € / hora / persona		
PISTA TENIS	08:30 - 16:00	1 € / hora / persona	5 € / hora / persona	1 € / hora / persona	6 € / hora / persona
	16:00 - 22:30		6 € / hora / persona		
PISTA POLIVALENTE <small>*Máximo se cobrarán a 10 jugadores.</small>	08:30 - 16:00	1 € / hora / persona	5 € / hora / persona	1 € / hora / persona	6 € / hora / persona
	16:00 - 22:30		6 € / hora / persona		

Periodo lectivo: del 1 de septiembre al 30 de junio.
Periodo no lectivo: del 1 de julio al 31 de agosto.